



Resolución Gerencial General Regional

N° 022-2024-GRL/GGR

Huacho, 31 de enero de 2024

VISTOS: La Resolución Ejecutiva Regional N° 468-2022-GRL/GGR, de fecha 20 de setiembre de 2022; la Resolución Ejecutiva Regional N° 082-2023, del 03 de febrero de 2023; el Memorando N° 210-2024-GRL/SGRA-ORH, de fecha 25 de enero de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, es atribución del Gobernador Regional designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza, en ejercicio de la facultad conferida en el inciso c) del artículo 21 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 082-2023, del 03 de febrero de 2023, la Gobernadora Regional delega distintas facultades a los funcionarios del Gobierno Regional de Lima. Así en el numeral 1. en materia administrativa del artículo primero, delega al Gerente General Regional, la facultad de *“Designar y cesar a los gerentes regionales así como a los funcionarios de confianza de las unidades ejecutoras así como encargar las gerencias regionales, direcciones regionales, subgerencias y oficinas del Gobierno Regional de Lima.”*;

Que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 468-2022-GRL/GGR**, de fecha 20 de setiembre de 2022, se resolvió ENCARGAR TEMPORALMENTE las funciones de la OFICINA DEL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA, al señor RICARDO ENRIQUE ESTRADA ANGULO, trabajador CAS Indeterminado de la Secretaria General, quien se desempeña como Profesional I en el Archivo Central, en adición a sus funciones;

Que, a través del **Memorando N° 210-2024-GRL/SGRA-ORH**, de fecha 25 de enero de 2024, la Oficina de Recursos Humanos comunica al servidor Ricardo Enrique Estrada Angulo, que conforme a la Resolución Gerencial General Regional N° 0326-2023-GRL/GGR, se otorga el descanso físico vacacional por 30 días, del 01 de febrero al 01 de marzo de 2024, debiendo reincorporarse a sus labores el día 02 de marzo de 2024;

Con el visto de la Secretaria General Regional del Gobierno Regional de Lima;



En ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 26 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y en atención al inciso b) del artículo 41 del mismo cuerpo normativo y a la Resolución Ejecutiva Regional N° 113-2023-GOB, del 02 de marzo de 2023.

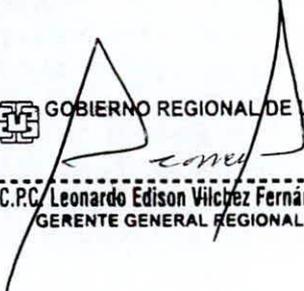
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR TEMPORALMENTE, con eficacia anticipada desde el 01 de febrero hasta el 01 marzo del presente año, a la **Abogada KATHERINE XIMENA ZAPATA RAMIREZ** – Técnico Administrativo II de la Secretaria General Regional, las funciones de la **OFICINA DEL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a la interesada, a los órganos estructurados del Gobierno Regional de Lima y dispóngase su publicación en el Portal electrónico institucional del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

C.P.C. Leonardo Edison Vilchez Fernández
GERENTE GENERAL REGIONAL